



3 OFICINA DE INFORMATICA Y TIC

Son competencias de la Oficina de Informática y Tic las que a continuación se relacionan, y que atenderá conforme los procesos indicados, en cumplimiento de la misión que se precisa y con la visión enunciada, así:

OFICINA DE INFORMÁTICA Y TIC

FUNCIÓN INFORMÁTICA Y TIC

SEGURIDAD
INFORMATICA Y
COMUNICACIONES

SISTEMAS DE
INFORMACION

TECNOLOGIA DE
INFORMACION Y
COMUNICACION

MISIÓN: Proporcionar un servicio de mediación tecnológica que apoye el manejo, flujo, almacenamiento, procesamiento y consulta de información integrada, completa, confiable, oportuna y segura de todos los procesos de los niveles organizacionales operativo, táctico y estratégico de la administración municipal de Palmira con un personal calificado, motivado, actualizado y comprometido con procedimientos actualizados, ágiles y dinámicos dentro de un contexto de gestión de calidad establecido.

VISIÓN: Haberse erigido como la dependencia que proporciona un servicio que facilita y garantiza la efectividad de los procesos desde el apoyo tecnológico haciéndolos más eficientes, ágiles y económicos.

FUNCIONES: Además de las inherentes para el cumplimiento del proceso adscrito a la oficina, son funciones de ésta, las siguientes:



1. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas y estrategias municipales para garantizar la oportunidad, prontitud, eficacia y eficiencia en el ejercicio de la función informática del municipio.
2. Diseñar, implementar, desarrollar y controlar los planes, programas y proyectos para proporcionar el soporte técnico a las dependencias de la administración municipal, ante problemas o necesidades en soporte técnico ante problemas o necesidades en hardware, software, seguridad informática, sistemas de telecomunicaciones- infraestructura pasiva y activa-, sistema eléctrico- infraestructura pasiva y activa asociados a plataforma computacional.
3. Efectuar la implementación de mediaciones tecnológicas para apoyar procesos municipales.
4. Formular, definir, adoptar y actualizar las políticas y procedimientos informáticos.
5. Formular, definir, adoptar y actualizar el plan prospectivo en la mediación tecnológica en la administración municipal.
6. Efectuar la definición o actualización de la capacidad, mantenibilidad, escalabilidad y disponibilidad de mediación tecnológica en la administración municipal.
7. Emitir los conceptos técnicos que en materia informática se requieran en la administración municipal.
8. Efectuar, en los casos que así se disponga, la interventoría a los contratos de informática.
9. Hacer la coordinación de proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación de interacción del municipio con entes externos.
10. Hacer la planeación estratégica o prospectiva de sistemas de información Seguridad informática.
11. Hacer el diseño, arquitectura, configuración, administración, monitoreo y seguimiento de redes de datos locales y remotas donde se soporten plataformas tecnológicas.